

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 23 DEL AÑO 2016.

No. 17

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.-POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CON RAZÓN DE GÉNERO Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

PROTOCOLO DE ATENCIÓN.-ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CON RAZÓN DE GÉNERO Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL **PRIMERO DE MAYO DEL 2016**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN IV, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 36**



Procuraduría
General de
Justicia

2010-2016 OAXACA



ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS BASES PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CON RAZÓN DE GÉNERO Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ, Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 93 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 8 Fracciones I, V y VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la violencia sexual es, sin duda, un hecho significativo por el impacto y sufrimiento que provoca a las víctimas que viven esta situación, el cual cada día emerge con más fuerza y se devela con más crudeza; así mismo el abuso sexual es un dramático problema social y de salud, que tiene devastadoras consecuencias en el cuerpo y el alma de niños, niñas, mujeres, adolescentes y personas con cualquier tipo de discapacidad que son víctimas de agresiones de este tipo.

Que dentro de las funciones de todo servidor público esté la de atender y proteger a mujeres que viven violencia, mismos que deben comprender que su actuación estará basada y apegada a los máximos estándares internacionales y en los avances nacionales en la materia para garantizar la vida e integridad de las mujeres y sus hijos e hijas frente a situaciones graves que les colocan en riesgo.

En virtud de lo anteriormente descrito se procede a la expedición del Protocolo de Atención Especializada con Perspectiva de Género de Víctimas de Violencia Sexual de la Subprocuraduría de Delitos con Razón de Género y del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Oaxaca.

Con la publicación del presente protocolo esta Institución Ministerial refrenda su compromiso de respetar, promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CON RAZÓN DE GÉNERO Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA.

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo de Atención Especializada con Perspectiva de Género de Víctimas de Violencia Sexual de la Subprocuraduría de Delitos con Razón de Género y del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Dichos es de observancia obligatoria para todas y cada una de las áreas que por razón de su competencia, tengan conocimiento de aquellas conductas que pudieren llegar a constituir algún delito.

TERCERO.- La inobservancia de lo establecido en el presente Protocolo de Atención Especializada con Perspectiva de Género de Víctimas de Violencia Sexual de la Subprocuraduría de Delitos con Razón de Género y del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Oaxaca, independientemente de la responsabilidad penal o administrativa que resulte de la Ley, generará en el servidor público las consecuencias que se prevén en el mismo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se instruye a la Oficialía Mayor de ésta Institución, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 10 de diciembre de 2013.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CON RAZÓN DE GÉNERO Y DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE OAXACA.

INDICE

1. TRABAJO INTERDISCIPLINARIO COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL (CEJUM Y SUBPROCURADURÍA).....3

2. EL OBJETO.....8

3.- CONTEXTUALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL..... 12

a) La violencia sexual como un problema social..... 12

b) Violencia sexual a mujeres..... 13

c) Violencia sexual a niños y niñas..... 15

d) Violencia sexual a adolescentes..... 18

e) Violencia sexual a niños, niñas y mujeres con discapacidad intelectual..... 21

4.- EL MARCO JURÍDICO 24

INTERNACIONAL..... 25

NACIONAL..... 30

ESTATALES..... 42

5. LINEAMIENTOS PARA LA PERITACION PSICOLOGICA EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL..... 54

I CARACTERÍSTICAS BÁSICAS..... 58

II- ESTRUCTURA DEL INFORME PSICOLOGICO PERICIAL..... 58

RUTA DE ATENCIÓN..... 62

PLANEACION DE SESIONES PARA LA ATENCION DE NIÑAS, NIÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL..... 65

PLANEACION DE SESIONES PARA LA ATENCION DE ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL..... 68

LINEAMIENTOS DE LA ATENCIÓN MÉDICA..... 73

LINEAMIENTOS DE TRABAJO SOCIAL..... 82

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS Y LAS MINISTERIOS PÚBLICOS..... 83

LINEAMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS-LAS AGENTES ESTATALES DE INVESTIGACIÓN 89

GLOSARIO:..... 91

BIBLIOGRAFÍA..... 97

1. TRABAJO INTERDISCIPLINARIO COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL (CEJUM Y SUBPROCURADURÍA)

De acuerdo al abordaje de los casos de violencia sexual, en los que se tiene que contar con personal especializado, consideramos de relevancia para evitar la re victimización y proporcionar herramientas a quienes acuden al Centro de Justicia para las Mujeres y la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por razón de género, que se pueda crear el área que actúe como un filtro y quien esté a su cargo cuente con herramientas multidisciplinarias de todas las profesionales que intervienen para la atención de éstos casos, tales como: Agentes estatales de investigación, Agentes Ministeriales, Psicólogas, Médicas, Trabajadoras Sociales y que cubra las siguientes características:

- Que la persona que realice el abordaje sea sensible y capacitada a este tipo de atención
- Disponga de tiempo suficiente para brindar la atención
- Que posea herramientas de atención con perspectiva de género para evitar mezclar juicios de valor personales durante el abordaje
- Debe prestar atención digna y respetuosa

- El tono de la voz debe ser suave y modulado
- Utilizar lenguaje claro y sencillo e incluyente durante toda su intervención
- Evitar culpar a la persona atendida
- Respetar la decisión de la persona de presentar o no denuncia contra la persona que la ha violentado sexualmente
- Evitar hacer preguntas cerradas
- Tener capacitación en primeros auxilios psicológicos (PAP)

A través de los siguientes pasos:

- 1.- Realizar contacto visual con la persona
- 2.- Establecer una relación empática, hablando, escuchando cuidadosamente los hechos y sentimientos, reflejar sentimientos, realizar expresiones empáticas, comunicar aceptación, demostrar interés
- 3.- Evitar juzgar, ignorar sentimientos
- 4.- Examinar las dimensiones del riesgo en la persona, tales como intentos de suicidio, autoagresiones, volver a ser víctima de violencia sexual, entre otras
- 5.- Proponer alternativas: necesidad de la exploración física, por la posibilidad de toma de fotografías, toma de muestras, tratamientos médicos como la anticoncepción de emergencia, profilaxis en VIH, ITS
- 6.- Investigar sobre las redes de apoyo
- 7.- Valorar y respetar las decisiones de las necesidades de la persona, para este momento de la atención y para los días posteriores
- 8.- Informarle de los apoyos necesarios en cada caso: referencia para denunciar en la Subprocuraduría de Delitos por razón de Género o al Centro de Justicia para Mujeres para trabajar en el apoyo psicológico que facilite la toma de decisiones, generar un plan de vida libre de violencia y erradicar las consecuencias del evento traumático de violencia sexual de acuerdo a cada persona, debido a que no existe una reacción típica a la violencia sexual, por ello es fundamental tener capacitación y aplicación de los conocimientos en perspectiva de equidad de género y enfoque humanista, enfoque intercultural, que considere la integralidad de la persona, además de que los efectos psicológicos varían considerablemente de persona a persona, de acuerdo a las edades y el contexto sociocultural y económico, recordando que son reacciones normales a una situación no esperada por las víctimas de este tipo de delitos.
- 9.- Que este tipo de delitos, puede provocar trastornos que dependen de las herramientas personales de cada víctima, tales como:

- Síndrome de Trauma por violación

Muchas víctimas de violencia sexual sufren trauma por violación, definido como:

“El modelo de respuesta de estrés de una persona que ha sido objeto de violencia sexual”.

Este síndrome se puede manifestar mediante síntomas somáticos, cognitivos psicológicos y/o del comportamiento, y usualmente consiste en dos fases:

- A) La fase aguda
- B) La fase a largo plazo

La fase aguda es un periodo de desorganización. Inicia inmediatamente después de la violación y persiste durante 2 a 3 semanas aproximadamente. En esta fase la persona generalmente experimenta emociones fuertes y puede presentar síntomas físicos. Las respuestas emocionales pueden ser expresadas o controladas, ejemplo:

Llanto y sollozos, sonrisa y risa, calmada y muy controlada, respuesta afectiva disminuida.

Las emociones pueden ser expresadas como ira, temor o ansiedad. Algunas personas pueden expresar sentimientos de shock y adormecimiento; otras pueden enmascarar sus sentimientos y actuar como si todo estuviera bien.

La reacción aguda tiene sus raíces en el temor a heridas físicas, mutilación o muerte.

Una vez que las víctimas se sienten seguras de nuevo, pueden comenzar a experimentar:

- Cambios de humor
- Sentimientos de humillación
- Degradación
- Vergüenza
- Culpa
- Sentimientos de indefensión
- Desesperanza
- Ira
- Deseos de venganza
- Temor a un nuevo episodio traumático de violencia sexual

En la fase a largo plazo lo siguiente es la reorganización y comúnmente se inicia después de la semana 3 de ocurrido el evento traumático. En este momento la persona comienza a reorganizar su estilo de vida; que puede ser de adaptación o inadaptación.

Las reacciones en esta fase varían considerablemente de persona a persona, dependiendo de:

- La edad de la o el sobreviviente
 - Su situación de vida
 - Las circunstancias que rodearon la violación
 - Características específicas de su personalidad
 - La respuesta de personas que le apoyan
- Algunas personas presentan dificultades en el desarrollo de sus labores en el hogar, estudios y trabajo. Posiblemente presentan fobias, tales como: temor a las multitudes, o a estar solas; esto también depende del lugar en donde ocurrió la violencia sexual.

Otros problemas comunes son también la dificultad que muestran para poder asear sus genitales, tocar sus genitales o presentar sintomatología genital, focalizan su atención en sus genitales y pueden experimentar, ardor, comezón, picazón, sensación de dolor incluso o dificultad para poder tener relaciones sexuales en las personas que tienen vida sexual activa o pueden terminar su relación de pareja.

Pueden presentar:

- Aversión sexual
- Recordar lo vivido en la violación durante su relación sexual
- Vaginismo
- Disfunción orgásmica

Toda víctima de violencia sexual, sin importar su sexo, puede sufrir de una psicopatología.

Es común que desarrollen síntomas de desorden por estrés posttraumático, que se puede intensificar en aquellas que fueron amenazadas con armas y/o fuerza extrema física, en aquellas violadas por extraños o en casos donde se ocasionaron heridas físicas. Los síntomas se pueden manifestar como pensamientos invasivos y evasión.

Los pensamientos invasivos (invaden) hacen revivir la experiencia e incluyen:

- Recuerdos vividos
- Pesadillas
- Pensamientos recurrentes que permanecen en la mente

Los síntomas de evasión incluyen:

- Sentimientos de adormecimiento
- Aislamiento voluntario de la familia, amistades y conocidos/as
- Intellectualización del incidente
- Distracciones
- Aumento del uso de drogas o alcohol
- Involucrarse en conductas de alto riesgo
- Evitar lugares, actividades o personas que les recuerden la violencia vivida

Otros síntomas comunes incluyen:

- Disociación
- Hipervigilancia
- Irritabilidad
- Arranques emocionales

C. Consecuencias Sociales

Así como no hay una víctima típica, desde el punto de vista social, tampoco hay una reacción típica a la violencia sexual.

Las consecuencias sociales pueden ser diversas; variando considerablemente de persona a persona limitando el desarrollo integral como persona, familia y sociedad.

- Trastorno de estrés posttraumático
- Fobias, especialmente en víctimas de violencia intrafamiliar
- Trastorno adaptativo con síntomas ansiosos y/o depresivos
- Trastorno depresivo a moderado
- Trastornos disociativos
- Conducta suicida

Por todas las alteraciones que implica la experiencia de violencia sexual es que se requiere que quien sea la profesional que haga la primera intervención, cuente con herramientas de capacitación y/o sensibilización con perspectiva de equidad de género, enfoque humanista e intercultural para poder entender las maneras que tiene cada persona (niño-niña, adolescente hombre o mujer, mujeres adultas) para afrontar un evento traumático de naturaleza sexual.

